



Ministro de Hacienda radicó ante el Congreso de la República el Proyecto de Ley de Financiamiento

- La iniciativa propone un conjunto de estímulos para la reactivación económica, además de medidas que financien las necesidades del Presupuesto General de la Nación, cumpliendo las metas sociales del Gobierno, en un marco que reconozca los efectos de la acción climática y resulte fiscalmente sostenible.
- El proyecto busca disminuir la tarifa fija de renta corporativa del 35% al 27% según su tamaño y de forma gradual. Tal medida no aplica a los sectores de carbón y petróleo.
- Busca prorrogar por cinco años más el beneficio en exención de IVA para la reposición del parque automotor de transporte público y de carga. También se incluye el ascenso tecnológico.
- El FNA queda habilitado para otorgar créditos de mejoramiento de vivienda sin recurrir a hipotecas.
- Otros estímulos están dirigidos al financiamiento y apoyo a las energías renovables y al desarrollo del turismo en municipios de menos de 200.000 habitantes.
- La propuesta contiene un artículo de opción tarifaria que permite al Gobierno asumir la deuda de los estratos 1, 2 y 3 en temas de energía.
- Promueve los vehículos eléctricos al mantener la tarifa de IVA de estos en 5%. Los híbridos pagarán el 19%.
- Nivelan en un IVA del 19% todos los juegos de suerte y azar. Hoy las plataformas no pagan ese impuesto y quedarán al mismo nivel que los juegos localizados (Casinos).
- Propone mejoras en el diseño del impuesto al patrimonio para optimizar su progresividad.
- Aumenta la tarifa de ganancias ocasionales del 15% al 20%. En el caso de rifas y apuestas pasa del 20% al 25%.
- Se propone adelantar el cumplimiento de la Regla Fiscal del 2026 al 2025 e incorporar la Regla Fiscal Verde con el fin de permitir que el Gobierno Nacional acceda a sistemas de crédito que financien iniciativas ambientalmente sostenibles.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Dirección: Carrera 8 No.6C - 38, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3811700 - 602 1270

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071



Bogotá, septiembre 10 de 2024.- El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, radicó ante el Congreso de la República el Proyecto de Ley de Financiamiento que trae estímulos para la reactivación económica y busca generar un recaudo de \$12 billones.

El Proyecto de Ley de Financiamiento, presentado en virtud del artículo 347 de la Constitución Política, está orientado a financiar la inversión en 2025, permitiendo medidas que contribuyan a la reactivación económica y que interioricen los efectos de la acción climática, apuntalando las finanzas públicas de 2026 en adelante y permitiendo sufragar gastos prioritarios que contribuyan al cumplimiento de las metas sociales del Gobierno.

La iniciativa contempla la reducción de la tarifa de renta de personas jurídicas y una serie de beneficios tributarios dirigidos a sectores estratégicos, turismo y energías limpias, factor que consolidará la reactivación económica sostenible.

Esta propuesta le permitirá al país, a partir de 2025, pasar de una tarifa de renta corporativa del 35% al 27% de forma gradual, acercándose al promedio regional. Tal medida no aplica a los sectores de carbón y petróleo.

Para el año gravable 2025, se aplicará una tarifa del 27% sobre las rentas líquidas gravables de hasta 6.285 UVT (unos \$296 millones). Esta medida beneficiará a alrededor del 91% de las empresas del país (563.705 unidades).

Aquellas que se encuentren entre 6.285 (unos \$296 millones) y 120.000 UVT (unos \$5.648 millones) estarán sujetas a una tarifa del 34% que irá reduciéndose gradualmente hasta 30%. Esta medida beneficiará a 45.474 personas jurídicas.

En cuanto a las compañías con rentas líquidas gravables superiores a 120.000 UVT (unos \$5.648 millones), la tarifa se reducirá hasta el 33%.

Créditos para la mejora de bienes inmuebles

Tratándose de créditos para la mejora de bienes inmuebles el Fondo Nacional del Ahorro, podrá otorgarlos sin que se requiera la constitución de garantía hipotecaria.

Beneficios en turismo

Otros estímulos de la propuesta radicada ante el Congreso de la República están dirigidos al financiamiento y apoyo a las energías renovables, al desarrollo del turismo en municipios de menos de 200.000 habitantes.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Dirección: Carrera 8 No.6C - 38, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3811700 - 602 1270

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Así, se propone pasar los servicios hoteleros de la tarifa del Impuesto al Valor Agregado (IVA) del 19% a excluidos de este gravamen cuando se presten en estas regiones. Esta medida tiene un impacto positivo en 1.089 municipios.

Beneficios para la transición energética

Teniendo en cuenta el acuerdo con el sector transportador, se incluye una extensión en la reducción del IVA para el proceso de renovación del parque automotor de transporte público y de carga. Dicho beneficio se extiende por cinco años, es decir, hasta 2029 priorizando los vehículos no contaminantes.

“Esta vez incluye una claridad: debe ser cierto que hay acceso tecnológico; no se trata de reemplazar un vehículo de diésel por otro del mismo combustible. Se trata de generar transición energética” explicó el Ministro de Hacienda Ricardo Bonilla.

Beneficios para proyectos de Fuentes No Convencionales de Energía

El proyecto de Ley propone la creación de un Bono de Transición Energética, dirigido a todas las empresas que realicen inversiones que califiquen dentro de los criterios de la Ley 1715 de 2014. Estos bonos podrán ser negociados libremente en el mercado. El objetivo es expandir la capacidad de generación de energías limpias en el país durante los próximos años.

Adicionalmente se modifica la exclusión que actualmente tiene en IVA para pasarla a exención.

De dónde vienen los recursos

El proyecto aumenta la tasa mínima de tributación de renta para aquellos sectores en los que aplica del 15% al 20%.

Modifica el hecho generador del impuesto al patrimonio de 72.000 UVT hoy (\$3.368 millones) a 40.000 UVT (\$1.883 millones) y trae otros ajustes con el objetivo de mejorar su progresividad, con énfasis en activos fijos reales no productivos.

Por otra parte, aumenta 5 puntos en la tarifa de ganancias ocasionales (tarifa general) del 15% al 20%. En el caso de rifas y apuestas pasa del 20% al 25%.

Adicionalmente aumenta la tarifa de renta para las personas naturales de mayores ingresos, es decir las superiores a \$1.459 millones.



El proyecto propone un IVA del 19% para los juegos de suerte y azar operados exclusivamente por internet. Hoy las plataformas no pagan ese impuesto y quedarán al mismo nivel que los juegos localizados (casinos).

Impuesto al carbono

Se aumenta la tarifa del del Impuesto al carbono de \$25.000 por tonelada de CO2 a \$75.000 y se modifica su destinación.

También promueve los vehículos eléctricos al mantener la tarifa de IVA de estos en 5%. Los híbridos pagarán el 19%.

Regla Fiscal

Se propone adelantar el cumplimiento de la Regla Fiscal del 2026 al 2025 e incorporar la Regla Fiscal Verde con el fin de fin de permitir que el Gobierno Nacional acceda a sistemas de crédito que financien iniciativas ambientalmente sostenibles.